

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	338/2023

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la primera prórroga del Lote 9, Supervisión y control de la calidad higiénico-sanitaria del suministro, del contrato “Adquisición de productos alimenticios para la elaboración de menús en 58 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social y supervisión y control de la calidad higiénico-sanitaria del suministro (9 lotes)” (A/SUM-045838/2021)

HECHOS

PRIMERO. Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, de 30 de mayo de 2022, se adjudica el Lote 9 del contrato “Adquisición de productos alimenticios para la elaboración de menús en 58 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social y supervisión y control de la calidad higiénico-sanitaria del suministro (9 lotes)” a la empresa QUIMICRAL, S.L. NIF B82969916, con un plazo de ejecución de 1 año (06/09/22 a 05/09/23), y posibilidad de prórroga hasta el 05/09/26.

SEGUNDO. Este contrato tiene por objeto la supervisión y el control de la calidad higiénico-sanitaria del suministro de productos alimenticios y materias primas destinadas a la elaboración de menús para la alimentación de los usuarios de 58 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social.

TERCERO. El 5 de septiembre de 2023 finaliza el contrato y consta que el servicio se ha ejecutado de conformidad con las prescripciones de los pliegos que rigen el contrato, por lo que se considera procedente autorizar su prórroga en las condiciones pactadas.

CUARTO. El preaviso de la prórroga se ha realizado el 16 de febrero de 2023.

QUINTO. La fiscalización se ha llevado a cabo por la Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social con fecha 10 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelantes LCSP) y las cláusulas 1, apartado 16, y 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”.*

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses”.

SEGUNDO. El artículo 29.4 de la LCSP dispone que: *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.*



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	338/2023

Por todo ello, visto la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la primera prórroga del Lote 9, Supervisión y control de la calidad higiénico-sanitaria del suministro, del contrato “Adquisición de productos alimenticios para la elaboración de menús en 58 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social y supervisión y control de la calidad higiénico-sanitaria del suministro (9 lotes)” en el siguiente importe:

Importe total prórroga:

Base imponible	IVA	Importe total
147.250,00 €	30.922,50	178.172,50 €

El importe de adjudicación se imputará al programa 239N, subconcepto 22709 en las siguientes anualidades:

	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024
	44.543,13 €	133.629,37 €
TOTAL PRÓRROGA	178.172,50 €	

SEGUNDO. El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 6 de septiembre de 2023 hasta el 5 de septiembre de 2024.

TERCERO. Para garantizar la prórroga de este contrato se aplicará la garantía definitiva constituida, por importe de 7.362,50 €, mediante resguardo de garantía en efectivo nº 202255001864W de fecha 26 de abril de 2022.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Gerencia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Madrid, a la fecha de la firma
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras

